INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 36/2020.

7- OBSERVACION.

7.1. El presente **Convenio modificatorio N° 1,** incrementa el plazo contractual, de acuerdo con el Informe de la Fiscalización de Obras, el siguiente detalle:

El presente CM N° 1, modifica el plazo de entrega de obra, que es de 270 (doscientos setenta) días calendarios, se inicia el 16 de mayo de 2019, con Orden de Inicio DOP N° 06/2019, luego se suspenden los plazos contractuales a través de Actas:

- ✓ **Acta de Reunión – Suspensión de plazos de Obra,** de fecha: 01/10/2019, hasta el 12/10/2019, por **Acta de Reinicio de Obra**, totalizando: **12(doce) días.-**
- ✓ **Acta de Reunión – Suspensión de plazos de Obra**, de fecha: 03/12/2019, hasta el 13/01/2020, por **Acta de Reinicio de Obra**, totalizando: **42(cuarenta y dos) días.-**
- ✓ **Acta de Reunión – Suspensión de plazos de Obra**, de fecha: 23/03/2020, hasta el 20/04/2020, totalizando: **29(veintinueve) días.-**

Por causas de lluvias y sus consecuencias, se prorrogan: **12 (doce) días.-**
Suman en total **95 (noventa y cinco) días calendarios,** siendo la nueva fecha de terminación el viernes 15 de mayo de 2020.

La vigencia del contrato se mantiene en lo indicado en la Cláusula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las Obras.-

7.2 El **Convenio Modificatorio N°1**, no sufre modificaciones en el monto, por lo que se mantiene el monto del **Contrato Original** de **Gs. 798.265.000** (Gs. Setecientos noventa y ocho millones, doscientos sesenta y cinco mil) **IVA incluido**.-

N°	Descripción	Monto Total Gs. IVA incluidoGs.	% Incremento en relación al Monto Contractual.
1	CONTRATO ORIGINAL	798.265.000	100,00%
2	CM N° 1	0	0,00%
3	CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1	798.265.000	100,00%

7.3 V° B° DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

No se observa en el proyecto de resolución la firma del Sr. Viceministro de Obras Públicas, folios (42 y 43)

8- CONCLUSIÓN:

En base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna,** concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1,** del **Contrato S.G Ministro N° 102/2019**, del **Llamado MOPC N° 98/2018- LPN –** "Trabajos de Restauración en la Estación Central del Ferrocarril – Arcopuente sobre la calle México". La justificación de la modificación solicitada, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra,** de fecha 23/04/2020, folios (50 y 51) de la **Dirección de Obras Públicas**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1,** de referencia remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría,** a fin de cerrar el circuito administrativo. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene **55** (cincuenta y cinco) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ARNALDO R. INSFRÁN A., Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Con el Informe que antecede. –

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

57 (cincuenta y siete)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 36/2020.

Asunción, 04 de mayo de 2020.

Expediente MEU N°	**2.865/2020.-**
Recurrente:	**MLLV CONSTRUCCIONES.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC N° 98/2018- LPN – "TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL – ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MÉXICO" - CONTRATO S.G MINISTRO N° 102/2019, ID N° 353.271.-**
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.**

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" ....*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 1119/2020, de fecha 30 de abril de 2020, por la cual remite los antecedentes de la propuesta de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al **Contrato S.G. Ministro Nº 102/2019**, solicitado por la **Dirección de Obras Públicas**, en el marco del llamado en referencia.

3- OBJETIVO.

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las obras en ejecución y verificar el complimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".**

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 2865/2020.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- MARCO LEGAL.

- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- **Ley Nª 1535 -** "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. - Auditorías Internas Institucionales (AII).
- **PBC**, del **Llamado MOPC N° 98/2018**– LPN – TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL – ARCOPUENTE SOBRE LA CALLE MÉXICO.-
- **Contrato S.G. Ministro N° 102/2019**.-
- **Informe Técnico de la Fiscalización de Obra,** de fecha 23/04/2020, folios (50 y 51).-
- **Actas de Reuniones de Suspensiones de Plazos, de fechas: 23/03/2020, 01/10/2019 y 03/12/2019.-**
- **Actas de Reuniones de Reinicio de Plazos, de fechas: 12/10/2019 y 13/01/2020.-** folios (44 al 46)

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO:

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Arq. José N. Kronawatter.-
- DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL, Arq. Blanca L. Romero C.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Arq. Ana Butlerov.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA, Ing. Mario Llano Vanni.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py